



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-1283-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 25 de Agosto de 2025

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2022-10703-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente José Alberto Palacios, DNI N° 36.613.361, como responsable a cargo de la Oficina del Registro Civil de Juan José Castelli, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que el señor Palacios fue designado como Jefe a cargo de la referida Oficina, por Disposición N° 1707/21 de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del 10 de diciembre del 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, motivo por el que previo a su designación a partir del 01 de enero de 2025, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2021, 2022, 2023 y 2024;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, la Bonificación por Dedicación se encuentra prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, deberán aplicarse los lineamientos y limitaciones del Decreto N° 211/2020 y su Anexo- punto 2- apartado- Gastos de Personal- inciso c), y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente José Alberto Palacios, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo

básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 10 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, y desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, al agente José Alberto Palacios, DNI N° 36.613.361, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) -CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Registro Civil de Juan José Castelli), quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1017/24-t.v.-, en el programa 14 - Asuntos Registrales - subprograma 1 - Registro Civil - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 41 - Registro Civil de Juan José Castelli- jurisdicción 3- actual Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente José Alberto Palacios, DNI N° 36.613.361, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Registro Civil de Juan José Castelli), en el programa 14 - Asuntos Registrales - subprograma 1 - Registro Civil - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación -CUOF N° 41 -Registro Civil de Juan José Castelli- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 3º: Reconócese por el periodo comprendido a partir del 10 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y desde el 01 de enero de 2024 y

hasta el 31 de diciembre de 2024, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente José Alberto Palacios, DNI N° 36.613.361, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Registro Civil de Juan José Castelli), en el programa 14 - Asuntos Registrales - subprograma 1 - Registro Civil - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 41 - Registro Civil de Juan José Castelli- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 01 de enero del 2025 y mientras dure la subrogancia enunciada, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente José Alberto Palacios, DNI N° 36.613.361, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Registro Civil de Juan José Castelli), en el programa 14 - Asuntos Registrales - subprograma 1 - Registro Civil - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 41 - Registro Civil de Juan José Castelli- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/ o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, con las limitaciones establecidas en el Decreto N° 211/2020 y su Anexo- punto 2- Gastos de Personal- inciso c), al agente José Alberto Palacios, DNI N° 36.613.361, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c)- CEIC N° 1019-00- profesional 4- grupo 4, y el cargo subrogado de la de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Registro Civil de Juan José Castelli), en el programa 14 - Asuntos Registrales - subprograma 1 - Registro Civil - actividad específica 1- Dirección y Coordinación - CUOF N° 41 - Registro Civil de Juan José Castelli- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 10 de diciembre de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal y la Bonificación por Título Profesional (27%) que viene percibiendo el citado agente, serán liquidadas en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5º- último párrafo- del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por el Decreto N° 1440/93.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ

Secretario

Secretaría de Coord. de Gabinete

JORGE FERNANDO GOMEZ

Ministro

Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ

Ministro

Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO

Secretaria General

Secretaría Gral de la Gobernación

HUGO DARDO DOMINGUEZ

Ministro

Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF

Ministra

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

OSCAR PABLO DUDIK

Ministro

Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

HUGO DANIEL MATKOVICH

Ministro

Ministerio de Seguridad

JOSE ALEJANDRO ABRAAM

Ministro

Ministerio de Hacienda y Finanzas

SONIA GABRIELA GALARZA

Ministra

Ministerio de Desarrollo Humano

MARCOS JAVIER RESICO

Secretario

Secretaría de Asuntos Estratégicos

LEANDRO CESAR ZDERO

Gobernador

Provincia del Chaco